

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

### Suscripción para la capital

Un año.....	33'50 pesetas
Seis meses.....	17'50 "
Tres id.....	9 "

Número suelto 50 céntimos

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.  
Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. = (Art. 1.º del Código Civil). = Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. = Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *BOLETÍN*, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

### Suscripción para fuera de la capital

Un año.....	36 peseta
Seis meses.....	18'50 "
Tres id.....	10 "

Pago adelantado

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR,  
A SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS LÍNEA

## GOBIERNO CIVIL

### Circular.

En el «Boletín Oficial del Estado», correspondiente al día 20 del actual, número 294, aparece la siguiente Orden del Ministerio de la Gobernación:

«Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento de Inspectores Farmacéuticos Municipales, de 16 de agosto de 1930, y terminados los trabajos por la Comisión nombrada al efecto, han sido editados por la Dirección General de Sanidad los métodos oficiales de análisis de alimentos, en virtud de lo cual y de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 21 del Reglamento de 14 de junio de 1935,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que los mencionados «Métodos oficiales de análisis de alimentos» sean considerados por los Inspectores farmacéuticos municipales como procedimientos oficiales, y el mencionado libro de tenencia obligatoria en todas las Inspecciones Farmacéuticas Municipales.

Lo digo a V. I. para su conocimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 19 de octubre de 1940. = P. D., José Lorente. = Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos 22 de octubre de 1940.

EL GOBERNADOR,

José Alvarez Imaz.

## Diputación Provincial

### COMISIÓN GESTORA

#### Suministros.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Ministerio de la Gobernación, con fecha 5 de junio de 1934, esta Corporación, en sesión del día 18 del corriente, y de acuerdo con el representante del Excelentísimo Sr. Gobernador civil de la provincia, ha resuelto que los precios medios a que han de abonarse los artículos de suministro facilitados por los Ayuntamientos a las tropas del Ejército y Guardia

civil durante el mes de octubre, sean los siguientes:

	Pesetas.
Ración de pan de 40 decagramos.	0'33
Id. de cebada de 4 kilogramos	2'10
Id. de paja corta de 6 id.	0'54
El kilogramo de paja larga.	0'11
El id. de carbón . . . . .	0'35
El id. de leña . . . . .	0'12
El litro de aceite . . . . .	3'58
El id. de petróleo . . . . .	1'25

Burgos 23 de octubre de 1940.  
= El Secretario, Antonio Martínez Díaz. = V.º B.º = El Presidente, Julio de la Puente Careaga.

## Comisaría general de Abastecimientos y Transportes

### DELEGACION PROVINCIAL DE BURGOS

#### JUNTA HARINO - PANADERA

##### CIRCULAR NUMERO 1.

### Distribución de cupos de harinas especiales.

Todos los industriales que necesiten de harinas especiales para la fabricación de sus productos, deben presentar en las oficinas de esta Junta Harino-Panadera (instaladas provisionalmente en la Delegación de Abastecimientos), sendas declaraciones juradas en las que hagan constar los extremos siguientes:

- 1.º Necesidades mensuales de harina especial para la elaboración de sus productos, calculándose la jornada normal de trabajo.
- 2.º Relación, por producto fabricado, de la cuantía obtenida o a obtener de cada uno de ellos, con la cantidad de harina que soliciten.
- 3.º Detalle de lo que consumían en los tres últimos años.

Dichas certificaciones vendrán avaladas por la Delegación de Industria de esta provincia, las correspondientes a esta capital, y por las Alcaldías respectivas las que radiquen en el resto de la provincia.  
El plazo para la presentación de las declaraciones mencionadas, terminará el día 6 del próximo mes de noviembre.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Burgos 23 de octubre de 1940.  
= El Presidente, José Francisco de Astor.

## DELEGACION REGIONAL DE TRABAJO DE BURGOS

Para cumplimiento por los extranjeros que trabajen en esta provincia.

La Dirección General de Trabajo, con fecha 5 del actual, ordena lo siguiente:

«Para mejor cumplimiento de la Orden Ministerial de fecha 6 de diciembre de 1938, que en su artículo 10 determina que la renovación de la Tarjeta de Identidad Profesional, habrá de ser solicitada con un mes de antelación a la fecha de caducidad consignada en la misma, se previene que en lo sucesivo, y sin otro recordatorio, los interesados habrán de atenderse inexcusablemente a las instrucciones siguientes:

1.ª La renovación de las Tarjetas de Identidad Profesional habrá de ser solicitada con la anticipación que antes se indica por cada trabajador extranjero, si es por cuenta propia, o por la entidad donde prestase sus servicios.

2.ª Teniendo presente la obligatoriedad de tal renovación, encauzado a V. S. el exacto cumplimiento de dicha Orden ministerial, recordándole una vez más que para la tramitación de estos documentos habrán de presentar las empresas contratantes, o en otro caso, sus titulares en la Delegación Regional de Trabajo, además de la instancia, dos fotografías tamaño carnet respaldadas con el nombre y apellidos del interesado, expresando en la solicitud, o en certificación aparte, el lugar de trabajo y la profesión o cargo que se ejerce al pedir la renovación. Si se trabaja por cuenta propia, habrá de acompañarse una declaración jurada de los beneficios obtenidos en el ejercicio de su profesión, según el último balance presentado en la Administración de Rentas Públicas de la provincia; y si por cuenta ajena, se incluirá el certificado expedido por la Entidad que

acredite, además de los datos precedidos, el sueldo que se tenga asignado y sumas totales percibidas por todos conceptos durante el año anterior a la fecha de caducidad de la Tarjeta que se ha de renovar.

3.ª En el caso de que se haya cambiado de empresa, o de profesión, se seguirán los mismos trámites ordenados para las primeras concesiones, y habrá de tenerse en cuenta si el solicitante sustituye en el cargo a otro súbdito extranjero, a un trabajador nacional o si la plaza es de nueva creación».

Lo que se publica para conocimiento de todos los trabajadores no nacionales de esta provincia.

Burgos, 18 de octubre de 1940.  
= El Delegado Regional de Trabajo, Enrique Power Ustara.

## ANUNCIOS OFICIALES

### Jefatura de Obras Públicas de Burgos

#### Instalaciones eléctricas

Por D. Ciriaco Landa, como Presidente de la Sociedad «Electra de Valdegovia» y en nombre de la misma, se solicita la concesión necesaria para el tendido de una línea de transporte de energía eléctrica que, partiendo de otra ya instalada perteneciente a la misma Sociedad, suministre energía eléctrica a los pueblos de San Millán, San Zadornil, Arroyo y Villafria, pertenecientes todos ellos al Ayuntamiento de San Zadornil de esta provincia.

La línea que se proyecta es continuación de otra de la misma Sociedad y arranca del poste seccionador situado en el límite de las provincias de Alava y Burgos y tiene dos ramales, uno de 1.600 metros al pueblo de San Millán y otro de 6.500 metros que abastece a los pueblos de San Zadornil, Arroyo y Villafria.

La primera línea se desarrolla paralelamente a la carretera de Victoria a Bóveda en todo su trazado, hasta la caseta de transformación, situada a la entrada del citado pueblo de San Millán.

La segunda línea, sigue una dirección sensiblemente en dirección N. S. hasta San Zadornil, cruzando el camino vecinal de San Mi-

llán a Valderejo, en el kilómetro 2 y posteriormente a los 1.950 m. el camino vecinal a Villafría en el mismo pueblo de San Zadornil. En la caseta de transformación para el abastecimiento de este pueblo cambia de dirección, siguiendo una alineación recta hasta el pueblo de Arroyo, paralelamente al camino vecinal de San Millán a Valderejo. En la caseta de transformación del mencionado pueblo de Arroyo, cambia nuevamente de dirección el trazado, siguiendo en dirección S. O. hasta el pueblo de Villafría, atravesando el monte «Arcena».

La línea será trifásica, a la tensión de 5.000 voltios que se transforma para distribución en los cuatro mencionados pueblos a 220 voltios, en otros tantos transformadores.

Todos los apoyos tendrán las debidas resistencias mecánicas.

Por el peticionario se solicita la imposición de servidumbre forzosa sobre las fincas atravesadas, para lo que se incluye la correspondiente relación de propietarios.

Número de orden	NOMBRE Y APELLIDOS	Número de fincas
1	Herederos de Antonio Salazar	2
2	Santiago Salazar	6
3	Nazario Cantón	2
4	Orosia Pinedo	4
5	Francisco Zárate	1
6	Lucas Ayala	1
7	Ambrosio Gutiérrez	1
8	Felisa Peciña	2
9	Herederos de Aureliano Martínez	1
10	Herederos de Felipe Pinedo	2
11	Carmen Trepiana	1
12	Teófila Herrán	1
13	Juliana Cuesta	1
14	Salvador Tamayo	1
15	Pablo Pereda	2
16	Bernabé Ochoa	3
17	Casimiro Bardeci	1
18	Rafael Salazar	1
19	Rogelio Ortiz	1
20	Modesto Ortiz	3
21	Basilio Arnáiz	1
22	Felipe Cuesta	1
23	Ricardo Ortiz	1
24	Teodoro Molinuevo	3
25	Félix Ortiz	1
26	Marcos Angulo	1
27	Eladio Hierro	1
28	Facunda Diez	1
29	Casimiro Bardeci	9
30	Eugenio Herrán	2
31	Rogelio Salazar	5
32	Manuel Sobrón	5
33	Jacinto Pinedo	7
34	Herederos de Lucía Pinedo	2
35	Ignacio Salazar	3
36	Melián Mardones	2
37	Herederos de Melquiades Vadillo	4
38	Tomás Ochoa	8
39	Restituto Herrán	1
40	Juana Izar	2
41	Basilio Angulo	7
42	Benito Ayala	5
43	Lorenzo Angulo	1
44	Félix Pinedo	3
45	Jacinto Angulo	7
46	Julián Aguayo	1
47	Basilisa Aguayo	1
48	Pedro Mardones	2
49	Eustaquio Pérez	3
50	Rafael Salazar	3
51	Mariano Ochoa	1
52	Bernabé Ochoa	4
53	Rogelio Ortiz	1
54	Rectoral	1

55	Silvio Gabanes	1
56	Félix Pinedo Diez	1
57	Mariano Ochoa	1
58	Rafael Salazar	2
59	Justo Alonso	1
60	Bernabé Ochoa	1

Por lo que se refiere a la zona atravesada del monte «Arcena» se pide la autorización correspondiente a la Jefatura de Montes de la provincia de Burgos.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, se abre información pública acerca del referido proyecto, durante el plazo de treinta días, a contar de la fecha de este periódico oficial en que se inserte el anuncio, para que los que se crean perjudicados puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas ante la jefatura de Obras Públicas de la provincia o ante las Alcaldías de los términos municipales a que afectan las líneas.

Burgos 19 de octubre de 1940.—  
El Ingeniero Jefe, Manuel Lorente.

#### Alcaldía de Merindad de Valdeporres.

Formado el padrón de edificios y solares de este término, para el año de 1941, se halla expuesto al público, durante el plazo de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante cuyo plazo podrá ser examinado por los contribuyentes en él comprendidos y presentar las reclamaciones pertinentes, pues transcurrido que sea no se admitirá ninguna.

Merindad de Valdeporres 9 de octubre de 1940.—El Alcalde, Claudio López.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Salas de Bureba, Padrones de Bureba, La Horra, Villanueva de Rio Ubierna y Belorado.

#### Alcaldía de Guzmán.

Formado el padrón de vehículos de tracción mecánica de este distrito municipal, para el año de 1941, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales podrá ser examinado por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que crean justas, pues pasado que sea no se admitirá ninguna.

Guzmán 10 de octubre de 1940.—  
El Alcalde, Antonio de la Cal.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Altoz de Santa Gadea, Merindad de Valdeporres, Sandoval de la Reina, Barbadiño de Herreros, Hontoria de Valdearados, Poza de la Sal y Valle de Oca.

#### Alcaldía de Valle de Valdebezana.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.º del Reglamento de la Hacienda municipal de 23 de agosto de 1924, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año de 1941, con sus memorias y antecedentes, aprobado con esta fecha por la Comisión correspondiente, pudiendo cualquier persona formular ante el Ayuntamiento las reclamaciones u observaciones que consideren pertinentes,

durante el plazo de ocho días, a tenor de lo preceptuado en la mencionada disposición y en el artículo 29 del Estatuto municipal vigente.

Valle de Valdebezana 7 de octubre de 1940.—El Alcalde, Ricardo López.

## ANUNCIOS PARTICULARES

### Alcaldía de Oña.

El día 28 de noviembre, a las catorce horas, tendrá lugar en la casa consistorial de esta villa la subasta pública para el arriendo de la recaudación del arbitrio de bebidas que se consuman en esta villa durante el ejercicio de 1941.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 6.000 pesetas y para tomar parte en ella habrán de depositarse previamente 300 pesetas a que asciende el 5 por 100.

El día 28 de dicho mes, a las catorce y treinta, tendrá lugar el concurso para el afianzamiento de la recaudación de carnes frescas y saladas durante el ejercicio de 1941.

Servirá de tipo la cantidad de 3.500 pesetas, depositándose previamente 175 pesetas a que asciende el 5 por 100.

El día 28 del mismo, a las quince, tendrá lugar la subasta para el arriendo de la recaudación del impuesto de matadero por todo el año de 1941.

Servirá de tipo la cantidad de 1.000 pesetas y para tomar parte en la subasta se depositarán previamente en Depósito municipal 50 pesetas a que asciende el 5 por 100.

El día 28, a las quince y treinta, tendrá lugar la subasta para la recaudación por medio de arriendo de la inspección de pescados, durante el ejercicio de 1941.

Servirá de tipo la cantidad de 600 pesetas, depositándose previamente 30 pesetas a que asciende el 5 por 100 del tipo de subasta.

El referido día 28, a las diez y seis, tendrá lugar la subasta para el arriendo de la recaudación de pesas, mercados y carbones durante 1941.

Servirá de tipo para la subasta 1.500 pesetas y para tomar parte en la misma se depositarán previamente 75 pesetas a que asciende el 5 por 100.

El citado día 28, a las diez y seis y treinta, tendrá lugar la subasta para el arriendo de la recaudación del impuesto sobre puestos públicos durante todo el año de 1941.

Servirá de tipo la cantidad de 500 pesetas, depositándose 25 pesetas previamente para tomar parte en la misma.

El repetido día 28, a las diez y siete, tendrá lugar en el mismo local que las anteriores la subasta para el arriendo de la recaudación del impuesto sobre ventas en ambulancia callejeras.

Servirá de tipo la cantidad de 100 pesetas, depositándose previamente 5 pesetas a que asciende el 5 por 100 de la subasta.

Los pliegos de condiciones de cada una de las subastas se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los días y horas hábiles. El Ayuntamiento se reserva el derecho de adjudicar definitivamente todas o parte de las subastas que se anuncian.

Se exceptúan, y por tanto no se

hallan comprendidas en las subastas que celebramos, las especies o artículos sujetos a impuestos o arbitrios que se introduzcan en el Colegio de San Salvador de los RR. PP. Jesuitas enclavado en esta villa, por existir un concierto voluntario entre los mismos y este Ayuntamiento.

En el caso de que el concierto se suspendiese o no se llevase a cabo por cualquier causa, el Ayuntamiento acordará la manera de recaudar lo que a dicha Comunidad corresponda.

### Modelo de proposición.

Don N. N. N., con cédula personal, tarifa..., clase..., núm..., expedida en ... el día ... de ... de ..., vecino de..., enterado del anuncio de subasta y pliego de condiciones y tarifa de derechos del arbitrio de ... o del impuesto de ..., ofrezco hacer la recaudación del mismo durante el año de 1941, por la cantidad de ... pesetas ... céntimos, expresado en letra.

(Fecha y firma del proponente).

Lo que se hace saber para conocimiento del vecindario.

Oña 19 de octubre de 1940.—  
El Alcalde, Eustasio Martínez.

### Venta de fincas en Burgos.

El 2 de noviembre próximo y en la Notaría de D. José Diez del Corral, sita en la calle de Santander, Burgos, tendrá lugar la subasta pública voluntaria de las fincas siguientes, en las condiciones que constan en dicha Notaría.

Casa número 11 de la Plaza de Prim, de Burgos, que consta de planta baja y dos pisos.

Casa número 44 de la calle de San Juan, en la misma ciudad, que consta de jardín, planta baja, tres pisos y desván.

Monte, el denominado Encinillas, sito en Madrigalejo del Monte, partido de Lerma, provincia de Burgos. 8

## CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD

del Círculo Católico de Obreros

OFICINAS: En la planta baja del nuevo edificio de su propiedad ESPOLON, 44 (frente a la Plaza de Prim y Hondillo)

Declarada de Beneficencia por Real orden de 3 de diciembre de 1910

### IMPOSICIONES

En cuenta cte., al ... 1'00 por 100  
En libreta, al ... 2'00 por 100  
A seis meses, al ... 2'50 por 100  
A un año, al ... 3'00 por 100  
7

## F. URRACA

OCULISTA

DEL HOSPITAL DE BARRANTES

Consulta particular de 11 a 2 y de 4 a 5

Gratis a los pobres

Lain-Calvo, 18, 1.º Telf. 220